



Clave y Título  
LTAIPSLP84VII

### Objetivos y metas institucionales

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción VII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referente a: **Objetivos y metas institucionales**; en correlación a los arábigos 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se informan los **servicios y/o tramites de la Dirección del Registro Estatal de Víctimas**.

### Inscripción en el Registro Estatal de Víctimas (REGEV)

Es un trámite gratuito y podrá solicitarse de manera personal y directa por la víctima, o bien a través de un representante legal, familiar o persona de confianza, o a través de cualquier autoridad estatal o municipal. (La solicitud de inscripción no implique su ingreso automático al Registro, toda vez que se procederá a la valoración de hechos e información que al efecto se acompañe y/o recabe).

#### Requisitos:

- ✓ Copia del INE
- ✓ CURP
- ✓ Acta de nacimiento (En caso de ser menores de edad)
- ✓ Calidad de Víctima otorgada por:
  - ✓ El juzgador penal, mediante sentencia ejecutoriada o que tiene conocimiento de la causa
  - ✓ El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es víctima;
- ✓ El Ministerio Público;
- ✓ La Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- ✓ Los organismos públicos de protección de los derechos humanos;
- ✓ Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que el Estado Mexicano les reconozcan competencia;
- ✓ La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter.

